DECRETO Nº 2521

TEMUCO, 17 AGO. 2017

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 DE 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza N°002 de fecha 24 de diciembre, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Decreto N°2813 con fecha 11 de Julio de 2014, que autoriza la Feria Labranza de Temuco

4.- Los antecedentes personales y su calidad de reemplazante del puesto N°35 de la Feria Labranza

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en atención a la situación socioeconómica de las personas que se individualizan a continuación y que han cumplido con los requerimientos legales para el otorgamiento de puestos comerciales en Feria Labranza, ubicada en calle 3 poniente S/N esquina 1 norte.

DECRETO

1.- Autorícese a contar del mes de Agosto de 2017, los siguientes permisos de ocupación de los puestos de la Feria Labranza, ubicados en bien nacional de uso público.

| N° | Nombre | Rut | Dirección | Rubro | Puesto asignado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Jimena Isabel Tapia Millahual | | | Bazar y Paquetería | 15 |

IDDOC 1346873

2.- Los asignatarios antes individualizados deberán mantener al día los derechos de los pagos por los derechos municipales respectivos.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Labranza de Temuco se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria de Temuco, deberán velar por los asignatarios antes señalados que den cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MIGUEL BECKER ALVEAR**
**ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JCFI/GPC/KKP**
Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas
Rentas Municipales
Secretaría Municipal
Tesorería Municipal
Desarrollo Comunitario
Depto. Desarrollo Económico
Programa Fomento Productivo
Oficina de Partes